



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.340.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia** elaborado por la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**; Memorando N° 1.105, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° 1.130, de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, que solicita contratar vía trato directo con la **Empresa Komatsu Chile S.A.**, para la evaluación y reparación de la maquinaria motoniveladora marca Komatsu, PPU DFYD-24, modelo GD 675-5, año 2011, número de motor: 26567938, chasis: 55119; Que este equipo, único en su categoría en nuestra flota de maquinarias, es considerado para trabajos en la Comuna, como nivelación de terrenos, mejoramiento de caminos, apoyo en patio de escombros Municipal, siendo esencial en las operaciones de esta Dirección; Esta maquinaria presentó falla en el desarrollo de sus labores diarias y se encuentra fuera de servicio; El equipo presentó alza de temperatura, atribuibles a fallas del radiador y solicitan evaluación por parte de Komatsu, ya que el taller mecánico municipal no cuenta con las condiciones ni herramientas necesarias para una reparación de este tipo; Por lo tanto, y considerando que es necesario mantener esta máquina operativa para cumplir con compromisos de la comunidad, y que no tenemos otra de este tipo, y considerando que la motoniveladora es una maquinaria de gran tonelaje con características específicas y es de marca Komatsu, se recurre al **único proveedor** de la marca en Chile para su evaluación y reparación; Certificado de Komatsu Chile S.A., certifica que es el único representante legal autorizado de la marca para venta de repuestos y servicios en todo el Territorio Nacional; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de un proveedor único la contratación por trato directo con la **Empresa Komatsu Chile S.A.**, RUT 96.843.130-7, para la evaluación y reparación de la maquinaria motoniveladora marca Komatsu, PPU DFYD-24, modelo GD 675-5, año 2011, número de motor: 26567938, chasis: 55119, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Empresa Komatsu Chile S.A.**, cuyos requerimientos para la máquina motoniveladora, como mínimo son los que se indica ut infra:

- Evaluación alza de temperatura
- Radiador nuevo
- Instalación radiador
- Insumos
- Mano de obra

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$10.476.138.- (Diez millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos)**, IVA incluido, una vez entregado el servicio que por este acto se solicita.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas (1), y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas (2) se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.006**.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal – Chile Compra